

0000002

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CAMBIO DE DOMICILIO Y
REFORMA AL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
AGROGEAR S.A.-.-.-.-.-.
CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **jueves**, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece; ante mí, Abogado **JORGE GARCIA MAZZINI**, Notario Titular Primero del Cantón Milagro, comparece el Señor, **JORGHI FRANKLIN ESPINOZA CORONEL** el compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, por los derechos que representa en calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía denominada, **AGROGEAR S.A.**, conforme consta de la certificación otorgada por EL Registro Mercantil del Cantón Babahoyo y; **debidamente autorizado por la Junta General Universal y extraordinaria de Accionistas de la compañía**, celebrada el día diez de Marzo del año dos mil trece, documentos que se acompañan para ser agregados al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta **ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, Y**

REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGROGEAR S.A, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una **ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGROGEAR S.A.,** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- PERSONAS QUE INTERVIENEN.**- Interviene a la celebración de la presenta escritura pública el señor **JORGI FRANKLIN ESPINOZA CORONEL,** en su calidad de Gerente General, de la **COMPAÑÍA AGROGEAR S.A.,** conforme consta de la certificación otorgada por el Registrador Mercantil del Cantón Babahoyo; y, del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día diez de Marzo del año dos mil trece. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La Compañía **AGROGEAR S.A.,** se constituyo con domicilio en la ciudad de Babahoyo, mediante escritura pública que autorizo el Notario noveno interino del Cantón Guayaquil, Abogado Carlos Crespo Guzmán, el dieciocho de enero del año dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo, el catorce de febrero del mismo año. **CLAUSULA TERCERA: REFORMAS.-** Por los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en su

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
AGROGEAR S.A.**

En la ciudad de Milagro, a los diez días del mes de marzo del año dos mil trece, siendo las doce horas, en el local ubicado en las calles Demetrio Aguilera Malta y Río Curaray de la Ciudadela Bellavista, se reúnen los accionistas de la compañía AGROGEAR S.A. Con la finalidad de llevar a efecto la JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA; con la asistencia de los accionistas señor JORGE ENRIQUE ROBLES SALGUERO Y JORGI FRANKLIN ESPINOZA CORONEL, los mismos que son propietarios de CUATROCIENTAS acciones ordinarias, y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Las mismas que representan el cien por ciento del paquete accionario. Asistentes que representan la totalidad del capital social de la compañía. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de compañías, resolvieron constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos.

- **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA;**

- **REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL; y,**

AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL, de la compañía para que realice todas y cada una de las gestiones concernientes para cumplir con este propósito, ante la intendencia de Compañías de Guayaquil. Actúa como Presidente de esta Junta el señor JORGE ENRIQUE ROBLES SALGUERO; y, como Secretario Ad-Hoc el Ab. Francisco Chávez Vásquez.

El Presidente a continuación dispone que el señor secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las formalidades legales que dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías; verificado el quórum reglamentario por secretaría se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas, inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y propone conocer y resolver los puntos del ORDEN DEL DIA mencionados anteriormente y luego de las correspondientes deliberaciones:

Toma la palabra el señor JORGE ENRIQUE ROBLES SALGUERO, el mismo que manifiesta que es necesario que la compañía tenga como nuevo domicilio el Cantón Milagro, en vista de que los accionistas tienen su domicilio en dicha ciudad, además de ser esta plaza muy comercial y de acorde al crecimiento de la compañía, por lo que los accionistas luego de deliberar RESUELVEN POR UNANIMIDAD EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DEL CANTON BABAHoyo AL CANTON MILAGRO.

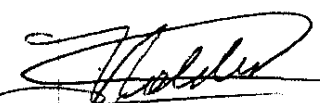
Toma la palabra el señor JORGI FRANKLIN ESPINOZA CORONEL, quien manifiesta que en razón de que se está modificando el domicilio, de la misma manera es necesario REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA y que se realice la escritura pública respectiva. La Junta pasa a deliberar y resuelve por unanimidad la REFORMA DEL ESTATUTO, QUE EN LA CLAUSULA QUINTA DICE: "El domicilio principal de la compañía es el Cantón BABAHoyo, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior". CLAUSULA QUE CON LA PRESENTE REFORMA DIRÁ: "CLAUSULA QUINTA.- El domicilio principal de la compañía será el Cantón Milagro, Provincia del Guayas,

República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país".-

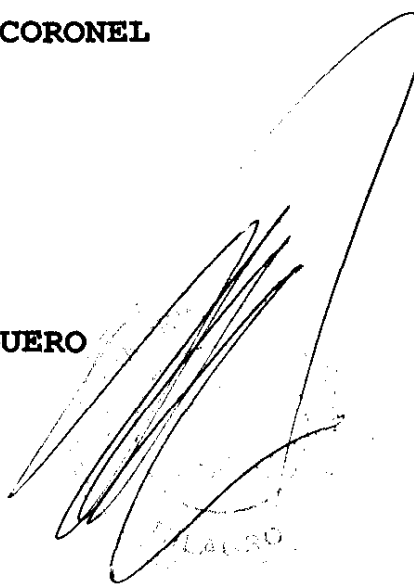
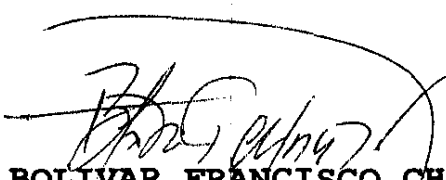
3. Toma la palabra el señor **JORGE ENRIQUE ROBLES SALGUERO**, quién manifiesta, que sería necesario **AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA al OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ESCRITURA**, así como realizar todas y cada una de las gestiones concernientes ante la intendencia de compañías de Guayaquil. Moción que es aceptada por unanimidad. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede unos minutos de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime por los Accionistas y sin modificaciones con lo que se declara concluida la sesión a las doce horas cincuenta y cinco minutos, suscribiendo todos los accionistas y el infrascrito Secretario Ad-hoc que certifica.-



JORGHI FRANKLIN ESPINOZA CORONEL
Accionista-Gerente



JORGE ENRIQUE ROBLES SALGUERO
Accionista-Presidente



BOLIVAR FRANCISCO CHAVEZ VASQUEZ
Secretario Ad-hoc

RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C.
JAN 10 1967
FROM : SAC, NEW YORK (100-38861)
TO : DIRECTOR, FBI (100-38861) (P)
SUBJECT: [Illegible]
[Illegible]

REN 0386466

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

048

048 - 0205 **1710852805**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ESPINOZA CORONEL JORGI FRANKLIN

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	QUEVEDO	-
QUEVEDO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Babahoyo, 25 de Octubre de 2012

Señor

JORGHI FRANKLIN ESPINOZA CORONEL

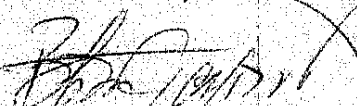
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionista de la Compañía **AGROGEAR S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima **AGROGEAR S.A.**, se constituyó el 18 de Enero del año 2007, mediante escritura Pública autorizada por el Notario Noveno Interino del Cantón Guayaquil, **Ab. CARLOS CRESPO GUZMAN**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo el 14 de Febrero del año 2007.

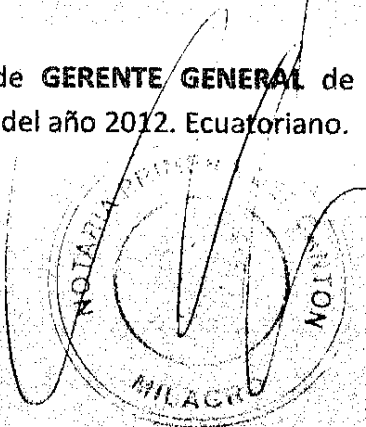
Atentamente,


Ab. BOLIVAR F CHAVEZ VASQUEZ

Secretaria Ad-hoc de la Junta

RAZON.- En esta fecha y lugar acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **AGROGEAR S.A.**, Babahoyo 25 de Octubre del año 2012. Ecuatoriano.


JORGHI FRANKLIN ESPINOZA CORONEL
C.I. 1710852805



01 NOV. 2012



Registro Mercantil del Cantón Babahoyo
10 de Agosto 1527 y Ricaurte

Número de Repertorio: 2012 - 1764

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHoyo, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Trece de Noviembre de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1855 a 1861 con el número de inscripción 213 celebrado entre: ([AGROGEAR S.A. en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([ESPINOZA CORONEL JORGI FRANKLIN con el cargo GERENTE GENERAL]).

Registro Mercantil Babahoyo

0002655

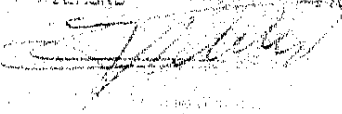
Dr. Alexander Villalba Lasso
OFICINISTA RESPONSABLE

REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN BABAHoyo
Dr. Oswaldo Aviléz Barzola



0000007

CIZADANIA 07118602-1
ROBLES SALGUERO JORGE ENRIQUE
- GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
17 FEBRERO 1967
003- 0158 00256 M
- GUAYAS/MILAGRO
MILAGRO 1967



EQUATORIANA***** V4443V4442
SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
RODOLFO ROBLES
RUTH SALGUERO
MILAGRO 28/01/2009
28/01/2021
0779276

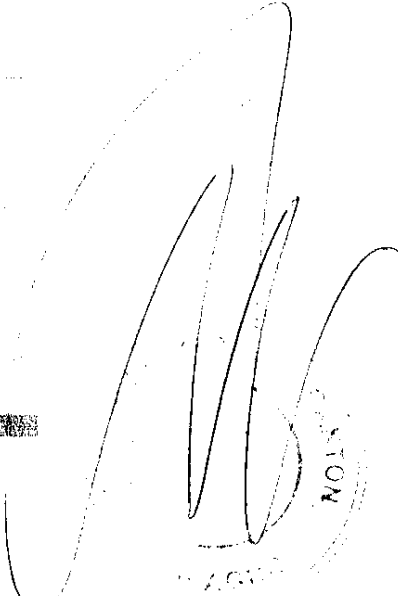
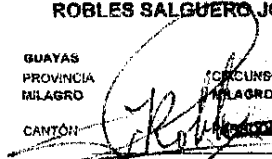


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

139
139 - 0136 0911186021
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBLES SALGUERO JORGE ENRIQUE

GUAYAS
PROVINCIA MILAGRO
MILAGRO
CANTÓN MILAGRO
ZONA

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTA

calidad de Gerente general, el señor **JORGHI FRANKLIN ESPINOZA CORONEL**, por expresa disposición de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGROGEAR S.A.**; celebrada el día diez de Marzo del año dos mil trece, declara: a) **EL CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL**, de la Compañía **AGROGEAR S.A.**, el mismo que en adelante será el **Cantón Milagro**, perteneciente a la Provincia del Guayas, República del Ecuador.- **CLAUSULA CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGROGEAR S.A., el mismo que dice: CLAUSULA QUINTA.-** "El domicilio principal de la compañía es el Cantón Babahoyo, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior". **CLAUSULA QUE CON LA PRESENTE REFORMA AL ESTATUTO DIRÁ: "CLAUSULA QUINTA.-** El Domicilio principal de la Compañía será el Cantón Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país". El representante legal de la compañía **AGROGEAR S.A.**, declara bajo juramento: Que mi representada no es contratista de Obra Pública para con el Estado Ecuatoriano o alguna de sus Instituciones. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes que la acompañan para la plena validez de la presente escritura. Esta minuta esta Firmada por el **ABOGADO BOLIVAR FRANCISCO CHAVEZ VASQUEZ.-** Con Registro profesional número cero

nueve guión dos mil diez guión doscientos cincuenta y seis, del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO A SUS DOCUMENTOS HABILITANTES AGREGADOS QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Leída que fue íntegramente en alta voz esta escritura al compareciente por mi el Notario, el mismo que la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

P. AGROGEAR S.A.

R.U.C. 1291723248001

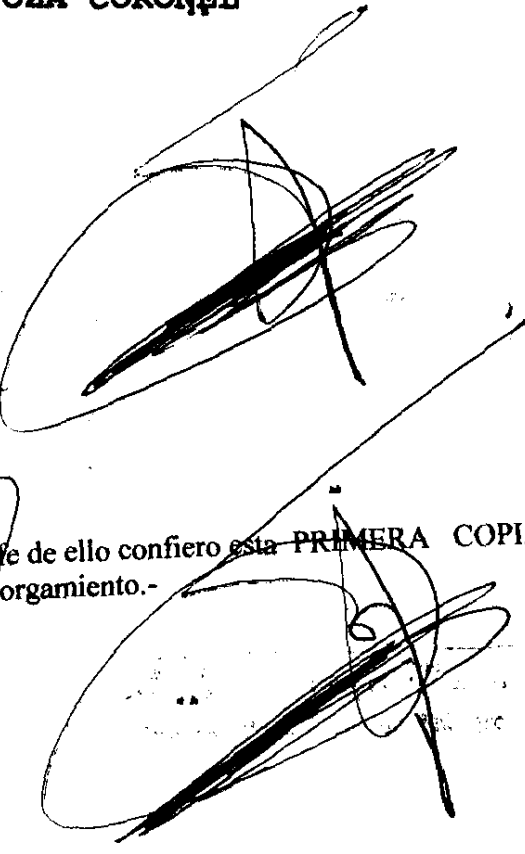
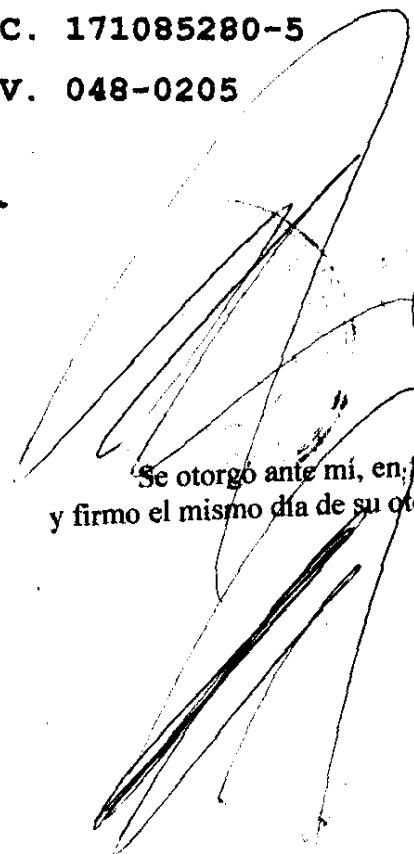


JORGI FRANKLIN ESPINOZA CORONEL

GERENTE

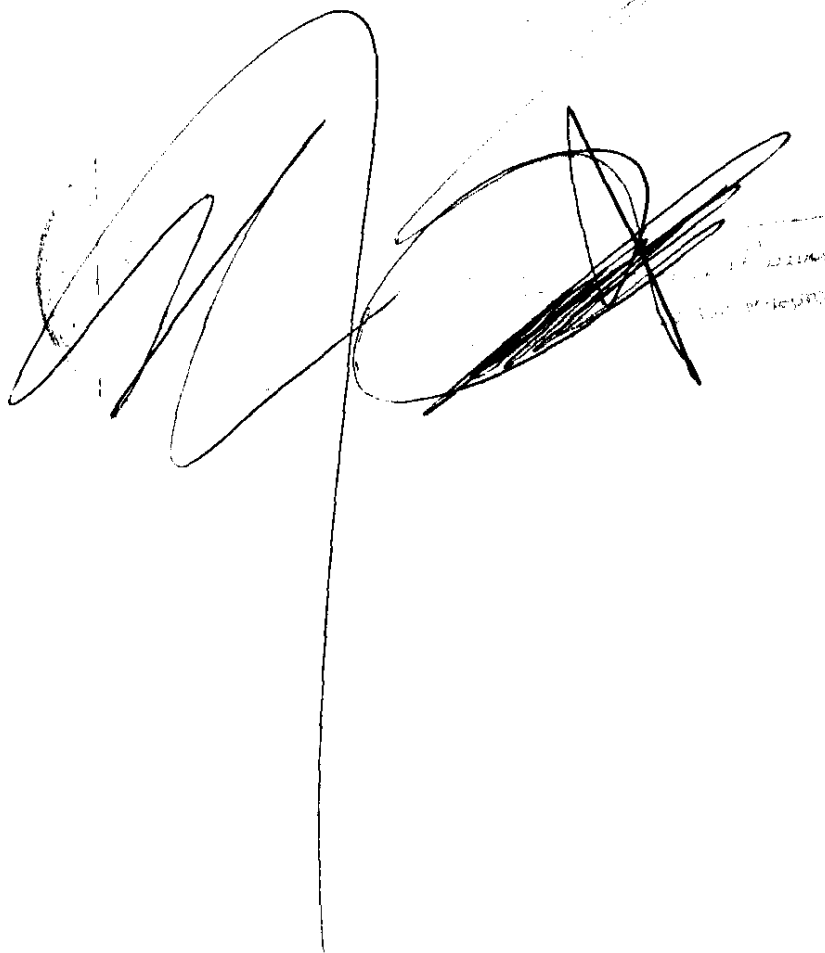
C.C. 171085280-5

C.V. 048-0205



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello y firmo el mismo día de su otorgamiento.-

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución SJ-IJ-DJC-G-13-473, de fecha 11 de abril del 2013, dictada por la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando número SC-IJ-DJC-G-13-002446, de fecha 23 de abril del 2013, tomo nota de la Aprobación al margen de la matriz **del cambio de Domicilio y Reforma al Estatuto Social de la COMPAÑÍA AGROGEAR S.A.** celebrada ante mí Abogado Jorge García Mazzini, el 14 de marzo del 2013, la Aprobación que contiene la resolución antes mencionada.-
Milagro, 26 de junio del 2013.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Jorge García Mazzini, the lawyer mentioned in the text. The signature is composed of several overlapping loops and strokes, with a long vertical line extending downwards from the main body of the signature.

TRÁMITE NÚMERO: 1528

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: BABAHOYO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE BABAHOYO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (SIN CUANTIA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	1355
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	26
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710852805	ESPINOZA CORONEL JORGHI FRANKLIN	Babahoyo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado
0911186021	ROBLES SALGUERO JORGE ENRIQUE	Babahoyo	ACCIONISTA	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (SIN CUANTIA)
FECHA ESCRITURA:	14/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	MILAGRO
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IJ-DJC-G-13-0002446
FECHA RESOLUCIÓN:	23/04/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	VICTOR ANCHUNDIA PLACES
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	AGROGEAR S.A.

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
---------------------------	-----------

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: BABAHOYO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

Dr. Oswaldo Avilez Barzola, Mj.
Registrador Mercantil
del Cantón Babahoyo

SEGUNDO OSWALDO AVILEZ BARZOLA
RÉGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 10 DE AGOSTO 1527 Y RUCAURTE PISO 2

DILIGENCIA: DOY FE: QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA **DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE,** QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA **AGROGEAR S.A."** TOMO NOTA DE LA RESOLUCIÓN **SC-IJ-DJC-G-13-0002446,** EXPEDIDA EL VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES - INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "**AGROGEAR S.A."**.- DE TODO LO CUAL DOY FE.- LA NOTARIA

Guayaquil, **UNO DE JULIO DEL 2013.**



Dra. Norma Thompson B.
Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio:

2013- 3656

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Julio de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 13 de fojas 6496 a 6507 con el número de inscripción 633 celebrado entre: ([AGROGEAR S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolucion No. SC-IJ-DJC-G-13-0002446] de fecha [Veintitres de Abril de Dos Mil Trece].

2.- Con fecha Cuatro de Julio de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 13 de fojas 6496 a 6507 con el número de inscripción 632 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [AGROGEAR S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolucion No. SC-IJ-DJC-G-13-2446] de fecha [Veintitres de Abril de Dos Mil Trece].




Ab. Jorge Safadi Antepara
Registrador de la Propiedad .